

CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025, EN LAS QUE SE ELEGIRÁN EL BINOMIO DE PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTA/E; PARLAMENTARIOS ANDINOS, ASAMBLEÍSTAS NACIONALES, PROVINCIALES; Y, DEL EXTERIOR

INTRODUCCIÓN

Los Consejos Consultivos, se establecieron como un mecanismo de consulta y asesoría donde las propuestas realizadas, por las organizaciones políticas, puedan ser revisadas por el Consejo Nacional Electoral.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece en el artículo 384.1 que, “(...) *El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral (...)*”.

Por lo que, en cumplimiento de la normativa jurídica vigente, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, llevar a cabo un Consejo Consultivo mediante el cual, se socialice los hitos y procedimientos que deberán observarse, en las Elecciones Generales 2025, proceso en el cual se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

OBJETIVO

Generar un espacio de diálogo, entre el Consejo Nacional Electoral y las organizaciones políticas nacionales, legalmente constituidas y registradas; con la finalidad de fomentar, una cultura democrática y participativa; para que de esta manera se pueda dar a conocer de forma directa, el procedimiento que se llevará a cabo, respecto de las Elecciones Generales 2025, en las que se elegirán el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior; así como, conocer las inquietudes, opiniones e iniciativas viables que, permitan establecer compromisos y responsabilidades frente al proceso electoral.

PARTICIPANTES

Los participantes de los Consejos Consultivos Nacionales, son los siguientes:

- i. Representantes legales de las organizaciones políticas **nacionales**, quienes en caso de ausencia, podrán delegar a un miembro de la Directiva Nacional:

Organización Política	Lista
Movimiento Centro Democrático Nacional	1
Partido Unidad Popular	2
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	3
Movimiento Pueblo Igualdad y Democracia	4
Movimiento Político Revolución Ciudadana	5
Partido Social Cristiano	6
Movimiento Acción Democrática Nacional	7
Partido Político Avanza	8
Partido Izquierda Democrática	12
Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades	16
Partido Socialista Ecuatoriano	17
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18
Movimiento Democracia Sí	20
Movimiento CREO, Creando Oportunidades	21
Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA	23

Movimiento Construye	25
Movimiento Renovación Total, RETO	33

- ii. Consejeros y Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

COORDINADOR/RESPONSABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO

El Coordinador Nacional Técnico de Participación Política o su delegado, será el responsable de coordinar y ejecutar las acciones correspondientes, para llevar a cabo el Consejo Consultivo para las Elecciones Generales 2025.

TEMAS PROPUESTOS PARA LA AGENDA

Con la intención de responder a las necesidades reales de las organizaciones políticas, la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, cumpliendo con su misión de organizar, ejecutar y coordinar actividades de apoyo a las organizaciones políticas, en miras de promover una correcta y eficaz participación político electoral de los sujetos políticos en las diferentes actividades previstas en el cronograma electoral; y, atendiendo los intereses recurrentes que las organizaciones políticas han expresado en anteriores espacios, propone los siguientes temas para la agenda a ser tratada:

► Tema 1: Calendario Electoral

Justificación del tema propuesto:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-9-2-2024, del 09 de febrero del 2024, resolvió aprobar el inicio del período electoral, para las Elecciones Generales 2025, a partir del 09 de febrero de 2024.

En ese sentido, la administración electoral aprobó el Calendario Electoral el cual integra las actividades y operaciones que se desarrollan dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las Elecciones Generales 2025; conforme consta de la Resolución No. PLE-CNE-3-28-2-2024 de 28 de febrero de 2024.

En el Consejo Consultivo Nacional, se pondrá en conocimiento el calendario electoral previsto para las Elecciones Generales 2025, con las particularidades que deben observar las organizaciones de ámbito de acción nacional.

► Tema 2: Control del Gasto Electoral

Justificación del tema propuesto:

El Consejo Nacional Electoral a través de su Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, “(...) *implementara los mecanismos necesarios para el control de propaganda y publicidad electoral (...)*”, conforme lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Concomitantemente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene como función el controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas.

Consecuentemente, es pertinente proceder con la socialización de las normas legales y reglamentarias referentes al control y fiscalización del gasto electoral y las prohibiciones respecto a la propaganda y publicidad electoral que aplican para los diferentes sujetos políticos que participen del proceso “Elecciones Generales 2025”, incluyendo los parámetros establecidos en la normativa electoral y fallos jurisdiccionales en materia electoral, los cuales son de obligatorio uso y aplicación.

Estos parámetros tienen como consecuencia nuevos efectos jurídicos que afectan directamente a ciertas candidaturas, y por ende la forma en que estas pueden o no realizar publicidad electoral, así como los medios que utilicen para el efecto.

METODOLOGÍA

Se proponen dos momentos importantes para la gestión del Consejo Consultivo Nacional para las Elecciones Generales 2025.

► **Momento 1: Organización y ejecución de los diálogos con las Organizaciones Políticas**

a) **Aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobará la convocatoria y propuesta de agenda, para la realización del Consejo Consultivo Nacional, para las Elecciones Generales 2025, proceso en el cual se elegirán el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

b) **Convocatoria y socialización**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, realizará la convocatoria, a las organizaciones políticas con ámbito de acción nacional, al Consejo Consultivo para Elecciones Generales 2025, en el que se socializará la metodología del espacio, agenda, materiales y logística de ejecución.

La convocatoria se realizará a través de los medios informativos correspondientes.

c) **Publicación y Difusión**

La Convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, será publicada a través del portal web institucional www.cne.gob.ec, casilleros electrónicos de las organizaciones políticas, así como por los medios electrónicos y otros que considere el Consejo Nacional Electoral, a cargo de la Secretaría General y Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.

d) **Acreditación y ejecución del Consejo Consultivo Nacional, para las Elecciones Generales 2025.**

El Consejo Consultivo Nacional, para las Elecciones Generales 2025, tendrá las siguientes fases:

- i. **Registro y acreditaciones:** En el Consejo Consultivo Nacional, participarán los representantes legales, de las organizaciones

políticas de ámbito de acción nacional; quienes en caso de, ausencia deberán designar a un miembro de la directiva, como delegado, quien será el único vocero oficial.

- ii. **Constatación del quórum:** Una vez iniciada la sesión al Consejo Consultivo Nacional, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral procederá con la constatación del quórum reglamentario y continuará de acuerdo a la normativa vigente para su instalación.
- iii. **Inauguración:** La Presidenta del Consejo Nacional Electoral dará la bienvenida al Consejo Consultivo Nacional.
- iv. **Espacio de diálogo:** Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se dará un espacio de diálogo, a fin de que las organizaciones políticas participantes, y las autoridades del Consejo Nacional Electoral, tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones, a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes éstos, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

El tiempo de duración de la intervención de cada representante legal de una organización política o su delegado será de hasta 5 minutos. De no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese período, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria.

- v. **Exposición de los temas propuestos en la agenda por parte de los funcionarios del CNE:** El área técnica que le corresponda, expondrá durante 30 minutos cada punto a ser tratado, y se procederá a dar la palabra a las organizaciones políticas por 30 minutos más.

e) Propuesta de compromisos a adquirir

Los compromisos adquiridos se harán constar en el acta del Consejo Consultivo Nacional, para Elecciones Generales 2025, en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

► Momento 2: Seguimiento de compromisos

a) Informe sobre el desarrollo del Consejo Consultivo.

El Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, realizará un informe que será puesto en conocimiento de la Presidenta y Consejeros del Consejo Nacional Electoral. En el referido informe se detallarán los

aspectos inherentes al desarrollo del Consejo Consultivo y los acuerdos alcanzados en este espacio.

AGENDA DE TRABAJO

Consejo Consultivo Nacional para las Elecciones Generales 2025 en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

Fecha y hora: Lunes 29 de julio de 2024, 09h00 am

Lugar: Auditorio Matilde Hidalgo de Procel,
ubicado en la Avenida 6 de
Diciembre, N33-122 y Bosmediano

Ciudad: Quito

Hora	Actividad	Responsable
09h00 - 09h30	Registro de participantes.	Secretaría General
09h30 - 09h40	Constatación del quórum.	Secretaría General
09h40 - 09h45	Himno Nacional del Ecuador.	Dirección de Comunicación
09h45 - 10h00	Inauguración	Mgs. Diana Atamaint – Presidenta del Consejo Nacional Electoral
10h00 - 10h30	Espacio de diálogo.	Secretaría General
10h30 - 10h40	Socialización de metodología y agenda.	Presidenta del Consejo Nacional Electoral
10h40 - 11h40	Calendario Electoral.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos ElectORAles
11h40 -12h40	Control del Gasto Electoral	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

12h40 - 13h30	Conclusiones y recomendaciones.	Mgs. Diana Atamaint – Presidenta del Consejo Nacional Electoral
------------------	------------------------------------	---

Atentamente,

Ab. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc.

**COORDINADORA NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN
POLÍTICA, SUBROGANTE**